

que hayan hecho los vecinos de
esta Ciudad en los años mil ochocientos treinta
y seis y treinta y nueve, en cuya mayoría
la Comisión dice no puede proceder a la pr
emoción de los papeles individuales por faltar
firmas y canceladas en la contrabuena entrada
de Hacienda del año mil ochocientos treinta y
seis, por lo acuerdo y suscrito por
entos se Peticionó con justa preparacion, para
cuyo efecto se puso la Comisión a oficio
al Dr. Intendente de Rentas de esta Provincia
con Relación a lo que se manifestó de donde
los que díos. Señalaron como expedidos por
los oficiales de este Pueblo quedando al cuidado
y custodia de esta Oficina la Introducción
y Remisión a las autoridades de este Pueblo
y quedando por este compromiso satisfecho
lo díos la Comisión, han cesado de ser
Intendentes de Rentas de los Pueblos, y el resto

y
me.
Base sobre que se dicta la orden de la Intendencia de Hacienda
que de esta Provincia fija veinte y un de
días ultimos, con el que acompañado el
repartimiento practicado por la Comisión
también de los impuestos que han correspondido
a los pueblos de esta Provincia, se mande con
lástima entienda de que una docencia cada
ley de renta se dedique del año proximo, man

— 2 —

